



DECRETO N° 634/1

LAJA, marzo 01 del 2012.-

VISTOS :

- 1) Memo 17 de fecha 01.03.12, del Sr. Alcalde, en que ordena contratar bajo la modalidad de honorarios a persona que indica;
- 2) Reunión N° 06 de fecha 09.02.12, Acuerdo N° 22 del Concejo Municipal;
- 3) Decreto Alcaldicio N° 3.817 del 13.12.11, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- 4) Lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 5) Las facultades que me confiere el Art.4° de la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: La necesidad de contratar personal que realice labores prevención de accidentes y reducir la tasa de accidentabilidad del Municipio.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE los Contratos a Honorarios de fecha 01.03.12 suscrito entre la Municipalidad de Laja y la siguiente persona:

- **MARIA BEATRIZ PEZO SEPÚLVEDA**, R.U.T. N° [REDACTED], Técnico en Prevención de Riesgos, a contar del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2012 o "mientras sean necesarios sus servicios", reservándose el derecho la municipalidad, de poner término anticipado, sin derecho a indemnización alguna.

2.- PÁGUESE los honorarios correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo tercero del Contrato a Honorarios, debiendo efectuar la retención de impuesto conforme a la legislación vigente.

3.-IMPÚTESE el gasto que origina el presente decreto al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", Item 03 "Otras Remuneraciones ", Asignación 001"Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.-

4.- REMÍTASE el presente decreto a la Contraloría Regional del Bío Bío, para su registro.-

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VFT/MVG/PMP/mfs
DISTRIBUCION: /

- Depto. Administración y Finanzas 2)
- Contraloría Regional (3)
- Control y SS. MM (2)



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 - Fax: 534233